



3035  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
REGULARIZACION DE LOTEOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° 3035 /**

**VALPARAÍSO,**

**07 JUN 2012**

**VISTOS : 27094**

a) Que el loteo denominado "SANTA JULIA" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 515 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de agosto de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1944 N° 1216 del año 1966, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población SANTA JULIA de VIÑA DEL MAR.

d) La solicitud N° 8384 de fecha 25 de mayo de 2012 de don CARLOS VIVAR., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 26 de la población SANTA JULIA de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 221 del año 1971 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

e) El certificado de ESVAL N° 212270 de fecha 11 de abril de 2012, certificado de CHILQUINTA N° 76 fecha 02 de mayo de 2012 y Certificado de Pavimentación SERVIU N° 634 de fecha 03 de mayo de 2012.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.






**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 1944 N° 1216 del año 1966 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VALPARAISO, sólo respecto el lote N° 8 de la población SANTA JULIA, de la comuna de VIÑA DEL MAR, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 05339 VTA N° 07261 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2003, a nombre de don VIVAR PARADA CARLOS ARTEMIO.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
  
**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIO REGION DE VALPARAISO**

  
MEMR. V. P. D. A. / D. S. V. -  
TRANSCRIBIR A:  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS  
CARLOS VIVAR  
OF. PARTES.